



## RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023, EN CONCRETO, EN LA CONFIGURACIÓN DEL CORO UNIVERSITARIO.

Tradicionalmente la Universidad de Sevilla ha contado con una agrupación coral de carácter voluntario, formada por un grupo de entre 50 y 60 personas, estudiantes y egresados tanto universitarios como aquellos procedentes de los estudios no universitarios públicos y privados, que la ha representado puntualmente en cuantos eventos culturales y musicales ha sido requerida, fomentando la participación de los mismos en las actividades culturales y en concreto la participación con carácter eminentemente voluntario y altruista de los participantes del coro, al tiempo que se ha configurado como pieza elemental en los actos solemnes de más arraigada tradición que organiza esta Universidad.

Con el fin de fomentar la participación en el Coro, este Rectorado ha resuelto convocar 17 Ayudas para voces del Coro de la Universidad de Sevilla con arreglo a las siguientes

### BASES

#### 1.- AYUDAS

Se convocan **17 ayudas** para voces del Coro de la Universidad de Sevilla distribuidas de la forma siguiente:

- **5 sopranos**
- **4 contraltos o mezzo sopranos**
- **4 tenores**
- **4 bajos**

#### 2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria estudiantes y egresados de la Universidad de Sevilla y de otras universidades, así como estudiantes y egresados de Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores, Conservatorios y entidades privadas.

#### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria de ayudas deberán cumplimentar correctamente el formulario, confeccionado al efecto, disponible en la página web de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>, en el Tablón Virtual, <https://www.us.es/tablon-virtual>

Se hace constar que esta Resolución utiliza lenguaje no sexista, de tal forma que las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto de esta Convocatoria en género masculino, por economía del lenguaje, debe entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

Código Seguro De Verificación	N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==	Fecha	05/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==</a>	Página	1/5





en la dirección Web del Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización, <https://institucional.us.es/vrelinstitu/ayudas-becas-y-premios> y presentarlo, del **8 de agosto al 15 de octubre de 2022**, en el Registro General de la Universidad de Sevilla por uno de los siguientes medios:

- a) Los solicitantes que posean un certificado digital de la FNMT o DNI electrónico, accediendo al Registro General a través del enlace disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> donde encontrarán el procedimiento “Presentación de Instancias y Solicitudes. Modelo genérico”. En el apartado “Datos de la solicitud” seleccionar en campo Organismo destinatario “Universidad de Sevilla”. En este caso, en la solicitud genérica deberá quedar constancia expresa de que el interesado reúne los requisitos de participación en la convocatoria de “Ayudas para Voces del Coro de la Universidad de Sevilla”. Junto con la solicitud deberá enviar en PDF la siguiente documentación:

- 1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado**
- 2. Currículo relacionado con el objeto de la convocatoria, debidamente acreditado documentalente.**

- b) Las personas que no dispongan de un certificado digital adecuado o de los medios electrónicos necesarios, podrán presentar en el plazo establecido su solicitud presencialmente en la Oficina Principal de Asistencia en Materia de Registros (C/ San Fernando, 4), en la Oficina Auxiliar en Materia de Registros del Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes deberán igualmente aportar en el plazo establecido la documentación indicada en el apartado a)

#### **4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

Una Comisión, presidida por la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización y compuesta por tres vocales de los cuales uno será alumno de la Universidad de Sevilla, nombrado a propuesta del CADUS y un secretario, seleccionará a los candidatos en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Para la selección de los candidatos la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Estudios de canto**
- **Estudios de solfeo**
- **Experiencia en el Coro de la Universidad de Sevilla**
- **Experiencia en otros coros**
- **Otros estudios de música**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==	<b>Fecha</b>	05/08/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS	<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==</a>		





En el caso de que lo estime oportuno, para una selección más precisa, la Comisión podrá requerir de los candidatos cuanta documentación estime oportuna, así como convocar pruebas vocales.

La relación provisional de candidatos se hará pública en el apartado becas y ayudas del portal de la Universidad de Sevilla, <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>, en la dirección de internet <https://institucional.us.es/vrelinstitu/ayudas-becas-y-premios>, en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual> y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Proyección Institucional, contra la misma se podrá reclamar en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sra. Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización.

La Comisión podrá seleccionar igualmente, por orden de prelación los candidatos suplentes.

Transcurrido el plazo de reclamaciones el Vicerrectorado hará pública la relación definitiva de beneficiarios y expedirá las acreditaciones oportunas.

#### 5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- a) Los candidatos seleccionados deberán realizar la actividad coral, con carácter puntual y esporádico, a la que se refiere la presente convocatoria en el periodo comprendido entre la fecha del nombramiento y el 31 de diciembre de 2022. En el caso de que las circunstancias presupuestarias lo permitan, este periodo se entenderá prolongado hasta el 31 de julio de 2023.
- b) La cuantía de la ayuda inicialmente prevista es de 500 € por el periodo completo (hasta julio de 2023), que serán abonados con cargo al presupuesto de gastos vigente del Área de Relaciones Institucionales, orgánica 18401718 422 482, de la manera siguiente:
  - En febrero de 2023 se llevarán a cabo los trámites oportunos para realizar un pago de 200€ correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de nombramiento y febrero.
  - En julio de 2023, se tramitará un segundo pago de 300€.
  - Las becas se consideran renta sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y por tanto debe practicarse la correspondiente retención.
- c) El Vicerrectorado podrá detraer el 20% del importe de la ayuda por cada falta de asistencia del beneficiario a una actuación convocada en tiempo y forma.
- d) La inasistencia injustificada a tres actuaciones supondrá la revocación automática de la ayuda.
- e) Teniendo en cuenta que la finalidad principal de la ayuda es la de potenciar una actividad cultural y en concreto la participación con carácter eminentemente voluntario y altruista de los participantes del coro, la selección como beneficiario de las ayudas no supondrá para la Universidad más compromiso que el estipulado en

Código Seguro De Verificación	N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==	Fecha	05/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==</a>	Página	3/5





las presentes bases, no derivándose de la misma obligación alguna propia de un contrato laboral, mercantil o análogo.

## 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) La actuación en todos los actos solemnes y de protocolo que con carácter puntual organice la Universidad de Sevilla y en aquellos otros conciertos en los que esporádicamente el Coro, como agrupación musical, deba representar a esta.
- b) La preparación, bajo la dirección del Director del Coro, de estos actos por medio de los ensayos necesarios.
- c) La presencia en el lugar donde se celebren las actuaciones con media hora de antelación para preparar las voces, las partituras y el vestuario adecuadamente.
- d) El uso en las actuaciones del siguiente vestuario:

HOMBRES: Zapatos, pantalón y corbata negra; camisa blanca y sobre ella la toga universitaria y la Beca del Coro de la Universidad.

MUJERES: Zapatos y falda o pantalones negros y blusa blanca. Sobre ella la toga universitaria y la Beca del Coro de la Universidad.

## 7.- RENUNCIA Y REINTEGRO DE LA AYUDA

Los beneficiarios de las ayudas podrán en cualquier momento, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con quince días de antelación, renunciar a la ayuda, en cuyo caso perderán todo derecho al abono de cantidad alguna en concepto de ayuda.

Las ayudas podrán ser revocadas de oficio o a instancia de parte en los siguientes casos:

- Inasistencia injustificada a tres actuaciones del Coro para las que haya sido requerido.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado seis.

Dando lugar con ello a la pérdida total o parcial de la ayuda concedida.

En el caso de que por cualquier circunstancia quede una ayuda vacante el Vicerrectorado, si lo estima oportuno, podrá seleccionar como beneficiarios a un candidato suplente.

Código Seguro De Verificación	N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==	Fecha	05/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==</a>	Página	4/5





## 8.- RECURSOS

De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

## 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

## 10.- USO DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Actividades de Promoción de extensión Universitaria" que tiene como finalidad la promoción de la extensión universitaria de la Universidad de Sevilla para la difusión del conocimiento y la cultura, y para la formación complementaria de los estudiantes de la US. El tratamiento es necesario para cumplir una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: [http://institucionales.us.es/vrelinstitu/sites/default/files/ext\\_univ/CLAUSULA%20INFORMATIVA.pdf](http://institucionales.us.es/vrelinstitu/sites/default/files/ext_univ/CLAUSULA%20INFORMATIVA.pdf)

En Sevilla, al día de su firma

**EL RECTOR,**

**(D.F. 12-04-2021)**

**LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL  
E INTERNACIONALIZACIÓN**

**Fdo.: María del Carmen Vargas Macías**

Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación	N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==	Fecha	05/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/N0C/6u3xfsGFBj2zQokKPw==</a>	Página	5/5

